

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°1624, DE 2021, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, por medio de la Resolución Exenta N°5991, de 22 de septiembre de 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Atención Temprana, que tiene por objetivo general “Contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades de niños y niñas en situación de discapacidad o rezago del desarrollo”.
- 2º** Que, mediante la Resolución Exenta N°1624, de 02 de julio de 2021, se establecieron los Criterios para la Suscripción de Convenios de Transferencia del Programa Atención Temprana, año 2021 y los plazos para el cumplimiento de las etapas.
- 3º** Que, resulta necesario contar con más días en la implementación de los procesos internos para la correcta ejecución de el Programa Atención Temprana, y en consecuencia se deben modificar los plazos de los procesos asociados a la respuesta de los resultados y la firma de convenios por la institución que resulte seleccionada.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en el Resuelvo N°1, numeral 3. de la Resolución Exenta N°1624, de 02 de julio de 2021, reemplazado por el siguiente cuadro:

HITOS	FECHA
Respuesta de resultados	Viernes 13 de agosto de 2021.
Suscripción de convenios	Martes 17 a jueves 26 de agosto de 2021.
Remesas	Lunes 06 de septiembre de 2021 en adelante.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional, informando el inicio de la suscripción de convenios, según los plazos vigentes establecidos para este proceso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 567982-b85553 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>